



DEPTO. SOCIAL

RESOLUCION EXENTA N° _____266_____ /

REF. Distribuye y Redistribuye en las comunas de la IX Región, el número máximo de Subsidios al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas y los Recursos correspondientes al año 2013.

TEMUCO, 19 de Febrero de 2013.

VISTOS:

1. La Ley N° 20.641, del 22 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2013.
2. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 30 de fecha 17 de Enero de 2013 (recepción fecha 18 de Febrero de 2013 en esta Intendencia Regional), del Ministerio de Hacienda, que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales del subsidio de agua potable para el año 2013.
3. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1204 de fecha 03 de Septiembre de 2012, de Intendencia Región de la Araucanía, que redistribuye en las comunas de la región, el número máximo de subsidios al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas y los recursos correspondientes al año 2012.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 de fecha 11 de Noviembre de 1992, Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 de fecha 02 de febrero de 1989, que establece Subsidio al pago de consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
6. Los Artículos 1°, 6°, y 22° del Decreto Supremo N° 195 de fecha 19 de Febrero de 1998, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 18.778.
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.949 de fecha 05 de Junio de 2004, que dio origen legal al Sistema Chile Solidario.
8. El Decreto de Nombramiento Sr. Intendente N° 247 de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior.
9. La Resolución Exenta N° 1638 del 21 de Noviembre de 2012, sobre delegación de facultades.
10. La Resolución N° 1600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, los Documentos citados en Vistos 1, 2 y 3 asignan el presupuesto y distribuyen los cupos regionales del Subsidio de Agua Potable para el año 2013.

2. Que, según Documento citado en Vistos 2, se distribuye el número de subsidios en regiones para el Subsidio, Artículo 1º, Ley Nº 18.778 y Ley Nº 19.949.


RESUELVO:


I. REDISTRIBUYASE, entre las comunas de la Región de La Araucanía, los recursos presupuestarios y el número máximo de Subsidios al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado Ley Nº 18.778 y Ley Nº 19.949, para el año 2013, en el **Sector Urbano**, en la forma que a continuación se indica:


COMUNA	Nº SUBSIDIOS		Nº SUBSIDIOS		TOTAL	MONTO ANUAL (M\$)	Nº SUBSIDIOS CHILE SOLIDARIO	
	TRAMO I	% A SUBSIDIAR	TRAMO II	% A SUBSIDIAR			SOLIDARIO	% A SUBSIDIAR
ANGOL	1.774	75%	2.873	38%	4.447	433.023	744	100%
PUREN	379	77%	535	46%	914	95.013	225	100%
LOS SAUCES	296	77%	290	46%	586	58.309	113	100%
RENAICO	325	77%	773	46%	1.098	112.364	249	100%
COLLIPULLI	741	77%	1.698	46%	2.439	228.732	303	100%
ERCILLA	199	77%	237	46%	436	40.875	54	100%
TRAIGUEN	957	75%	931	38%	1.888	183.103	307	100%
LUMACO	296	75%	247	38%	543	53.388	97	100%
VICTORIA	1.176	75%	2.026	38%	3.202	293.465	316	100%
CURACAUTIN	868	77%	1.000	46%	1.868	184.354	342	100%
LONQUIMAY	292	77%	282	46%	574	54.305	77	100%
TEMUCO	5.286	75%	8.302	38%	13.588	1.205.725	866	100%
VILCUN	524	75%	590	38%	1.114	99.518	79	100%
FREIRE	279	75%	415	38%	694	63.481	67	100%
CUNCO	367	75%	477	38%	844	82.167	141	100%
LAUTARO	1.161	75%	1.213	38%	2.374	211.715	164	100%
PERQUENCO	0	0%	0	0%	0	0	0	0%
GALVARINO	244	77%	290	46%	534	51.386	82	100%
NUEVA IMPERIAL	730	75%	719	38%	1.449	131.884	132	100%
CARAHUE	575	75%	846	38%	1.421	134.804	195	100%
PUERTO SAAVEDRA	308	75%	149	38%	457	41.876	45	100%
PITRUFQUEN	400	75%	1.095	38%	1.495	131.967	87	100%
GORBEA	457	77%	700	46%	1.157	113.782	207	100%
TOLTEN	20	77%	376	46%	396	36.787	45	100%
LONCOCHE	510	77%	863	46%	1.373	128.797	171	100%
VILLARRICA	946	77%	2.709	46%	3.655	318.407	162	100%
PUCON	511	77%	1.093	46%	1.604	142.645	106	100%
MELIPEUCO	0	0%	0	0%	0	0	0	0%
CURARREHUE	0	0%	0	0%	0	0	0	0%
TEODORO SCHMIDT	0	0%	0	0%	0	0	0	0%
PADRE LAS CASAS	1.313	75%	1.017	38%	2.330	207.294	155	100%
CHOL-CHOL	204	75%	181	38%	385	37.872	69	100%
TOTAL	21.138		31.727		52.865	4.877.037	5.600	

- VI.** Las Municipalidades no podrán conceder los subsidios y el monto correlativo asignados al Sector Urbano, a beneficiarios rurales, ni del Sector Rural a beneficiarios urbanos.
- VII.** En el caso de los subsidios para las familias del Sistema de Protección Social Chile Solidario Sector Rural, el porcentaje a subsidiar sobre los cargos fijos y variables corresponde al 100% de 15 m³ mensuales.
- VIII.** Los subsidios se pagarán con cargo al ítem 50.01.02.24.01.014 y los recursos se transferirán a las Municipalidades respectivas directamente por el Servicio de Tesorerías, de acuerdo al Programa de Caja Mensual elaborado por la Dirección de Presupuestos, a proposición del Ministerio de Desarrollo Social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


FRANCISCO TORRES VALDERRAMA
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA


ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE
REGION DE LA ARAUCANIA




AMM/FTV/RVE/rve

DISTRIBUCION:

1. Señores Alcaldes Región de La Araucanía (32).
2. Gobernadores Provinciales Malleco y Cautín.
3. Ministerio de Desarrollo Social.
4. SEREMI Desarrollo Social Región de la Araucanía.
5. Sr. Coordinador Unidad de Prestaciones Monetarias, Secretaría Ejecutiva de Protección Social, Ministerio de Desarrollo Social, Sr. Francisco Socías H., Santiago.
6. Aguas Araucanía S.A.
7. Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A.
8. Departamento Social Intendencia.
9. Archivo.